

ción de documentos, plazos y trámites. Práctica de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Prescripción.

Tema 26. El impuesto sobre Tierras Infrutilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y período impositivo. La cuota tributaria.

Tema 27. Teoría de la imposición indirecta. Impuesto sobre el consumo. Impuestos sobre el volumen de negocio. Impuestos de la fase única y de fase múltiple. Impuestos sobre la circulación de bienes.

Tema 28. Impuesto sobre el valor añadido: Concepto y naturaleza jurídica. Ambito de aplicación. El hecho imponible. La sujeción al impuesto de la contratación de las Administraciones Públicas; normas reguladoras.

Tema 29. El impuesto sobre el valor añadido. El sujeto pasivo. Base imponible. El tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Infracciones y sanciones.

Tema 30. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales. Hecho imponible; sujeto pasivo y responsable; base y cuota tributaria.

Tema 31. Operaciones societarias: Normas tributarias. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales; documentos mercantiles; documentos administrativos y judiciales.

Tema 32. Competencias de la Junta de Andalucía en relación con los impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Normas vigentes. Inspección e Investigación. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por avaluación de valor.

Tema 33. Contrabando: evolución de la legislación sobre la materia. Delitos de contrabando: exposición de la normativa vigente. Infracciones administrativas de contrabando.

Tema 34. Las Tasas: Naturaleza, principales conceptos vigentes. Fiscalidad del juego. Los Tributos parafiscales. Evolución legislativa.

Tema 35. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado: enumeración de las figuras tributarias susceptibles de cesión. La Ley de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Régimen Jurídico.

Tema 36. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico del endeudamiento. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 37. Tributos cedidos a la Junta de Andalucía según el Estatuto. La Ley de cesión. Alcance de la cesión en cuanto a la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 38. Haciendas locales. Recursos de las Entidades locales. Tasas y contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 39. Recargos y participaciones de los Municipios y Provincias en los impuestos gestionados por el Estado. Presupuestas de las Entidades locales. Imposición y ordenación de exacciones. Crédito local.

Tema 40. Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado. Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; hecho imponible; sujeto pasivo; base y deuda tributaria. El Catastro de la Riqueza Rústica.

Tema 41. Contribución Territorial Urbana; hecho imponible; sujeto pasivo; base y deuda tributaria. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Tema 42. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y Organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en Servicios de Apoyo Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, contempla el establecimiento de Convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en materias educativas.

Un programa de este Convenio es el de los Servicios de Apoyo Escolar, cuya función será asistir pedagógicamente, o través del asesoramiento, animación y estimulación de los profesores, una comarca escolar, constituyendo así el complemento de acción educativa necesaria para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de la línea establecida en los cursos anteriores en este contexto, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

1°. Convocar 34 plazas para los Servicios de Apoyo Escolar (S.A.E.S.) con el fin de cubrir las vacantes existentes dentro del Programa de Educación Compensatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las provincias y zonas que figuran en el Anexo I.

2°. De conformidad con el punto 4° de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 1986 (BOJA 20.1.87), por la que se estructuran los Servicios de Apoyo Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sólo podrán solicitar desempeñar estos servicios los funcionarios del Cuerpo Docente de Educación General Básica con destino en la provincia.

3°. La selección será realizada en función del baremo que figura en el Anexo de la Orden de 23 de diciembre de 1986 (BOJA 20.1.87) y se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegada Provincial de Educación y Ciencia

Vocales:
Secretario Provincial de la Delegación
Profesor-coordinador de Educación Compensatoria
Jefe de la Sección de Centros Escolares

4°. Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia para la que soliciten, la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegada Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que concursan.

Breve curriculum-vitae, presentando -debidamente compulsados- cuantos méritos aleguen.

Hoja de Servicio certificada y compulsada.

Orden de prioridad en las plazas a que aspiran en la provincia de su petición.

Proyecto-Memoria de actuación de un Servicio de Apoyo Escolar.

5°. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los Artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6°. a) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expandrán en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales la lista provisional de admitidos y excluidos, detallándose el resumen de la puntuación obtenida por cada concursante. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de 5 días a partir del siguiente a la publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones se resolverá y hará pública, por orden de puntuación, la relación definitiva de admitidos y excluidos con las rectificaciones que correspondan, procediéndose simultáneamente a la selección de aquellas aspirantes que han obtenido una mayor puntuación, y levantando acta de lo mismo.

7°. Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, en Comisión de Servicio por un curso prorrogable. Durante el mismo no podrán renunciar a la plaza para la que se les designe.

8°. La relación de seleccionados, acompañado del acta de selección, será remitida a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica que, a su vez, y previo informe, procederá a su envío a esta Dirección General de Personal.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

ANEXO I		
PROVINCIA	UBICACION	PLAZAS
ALMERIA	Tijola	1
	Albox	2
	Alhama de Almería	1
CADIZ	Jerez de la Frontera	2

CORDOBA	Algeciras	1
	Peñarroya	1
	Baena	1
GRANADA	Iznájar	2
	Loja	2
	Códiar	2
HUELVA	Orgiva	2
	Isla Cristina	2
	Aracena	1
JAEN	Puebla de Guzmán	2
	Alcalá la Real	1
	Orcera	2
MALAGA	Linares	2
	Ronda	1
	Vélez-Málaga	1
SEVILLA	Antequera	1
	Morón de la Frontera	2
	Estepa	2

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación de energía eléctrica a la población de Begíjar, mediante la construcción de una nueva línea que derivará del apoyo n° 15 de la línea existente entre la localidad de Baeza y Puente del Obispo, y refirma de un tramo de esta línea entre sus apoyos n° 15 al 21, ampliando su capacidad, de transporte; conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea de circunvalación de Begíjar.

Final: En el apoyo n° 21 de la línea existente Baeza-Puente del Obispo.

Términos municipales afectadas: Begíjar y Baeza.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito

Longitud en Km.: 2,693 en la nueva línea y 1,079 en el tramo a reformar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 12 de febrero de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.592).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. La Cámara

Final: C.T. La Esperilla

Término municipal afectado: Pilas

Tipo: Subterránea

Longitud en Km.: 0,295

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislamiento seco 3 x 1 x 150 mm². 12/20 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora suministro de Energía.

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto en Ptas.: 2.000.000

Referencia R.A.T.: 12.592

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.